



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 251

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, ... 8 DIC. 2010

VISTO, la realización del encuentro "Bi-regional Policy Dialogue Meeting" organizado por el proyecto EULARINET, que tiene como principal objetivo fortalecer el diálogo en Ciencia y Tecnología entre Estados Miembros de la Unión Europea, Estados Asociados, y Países Socios de América Latina, del cual forma parte el Ministerio de Educación y Cultura. El evento dará seguimiento de la "Reunión Ministerial Unión Europea – América Latina y Caribe de Ciencia, Tecnología e Innovación" el cual se llevó a cabo el pasado 14 de mayo del corriente en la ciudad de Madrid-----

RESULTANDO, I) El misma se llevará a cabo los días 9 y 10 de diciembre en la ciudad de México -----

II) Que los gastos de pasaje y viáticos serán cubiertos por el Ministerio de Educación y Cultura.-----

CONSIDERANDO, Que las temáticas a tratar requieren de la presencia de un experto que exponga la postura del Ministerio en la temática-----

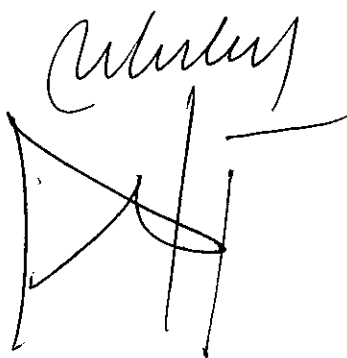
ATENTO, a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, art. 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

- 1) **DECLÁRASE** en Misión Oficial al Ing. Rafael Canetti, entre los días 8 y 11 de diciembre durante su participación en el encuentro "Bi-regional Policy Dialogue Meeting".-----
- 2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos diarios correspondientes a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, están establecidos en U\$S 309.- por día, lo que totaliza la cantidad de U\$S 742.- (setecientos cuarenta y dos dólares americanos) por 3 días y sus respectivas 2 noches-----
- 3) **DETERMINÁSE** que el costo por concepto de cada pasaje Montevideo- Ciudad de México-Montevideo podrá ascender a la suma de hasta U\$S 2912 (dos mil novecientos doce dólares americanos) y se atenderá con cargo al Ministerio de Educación y Cultura.-----

- 4) **PRECÍSASE** que cada beneficiario deberá rendir cuenta reglamentada a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente, si lo hubiere y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.-----
- 5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Ing. Rafael Canetti.-----
- 6) **COMUNÍQUESE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Área de Relaciones y Proyectos Internacionales y al Departamento Financiero Contable, a sus efectos.-----
- 7) **PASE** al Departamento Financiero Contable.-----

2010-11-00017035



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República